



RESOLUCIÓN No. 129
(13 de Junio de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA NO ADJUDICACIÓN
DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN
Y REORGANIZACIÓN A TODO COSTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E.
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO”.**

La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Acuerdos 001 de 1995 “Estatutos”, Acuerdo No. 007 de Junio de 2014 “Estatuto de Contratación”, y Resolución No. 236 de Agosto de 2014 “Manual Interno de Contratación”, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el contrato No. 207 del 02 de Noviembre de 2021, La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito contrato la **“CONSULTORÍA A TODO COSTO PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL ÁREA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO”**, insumo técnico que fundamentó la convocatoria pública para la construcción física del proyecto.
2. Que para dar cumplimiento al proyecto aludido, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de Abril de 2022 la cual tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REORGANIZACIÓN A TODO COSTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO”**; dirigida a personas naturales, jurídicas, consorcio y uniones temporales, estableciéndose los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y demás formalidades en los Términos de Referencia.
3. Que en tiempo y acorde con lo establecido en el cronograma de la convocatoria pública, se recibió la propuesta presentada por el Arquitecto **DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.691.049 expedida en Neiva (Huila), obrando en condición de persona natural, Arquitecto con Matricula Profesional vigente No. 25700-63402 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares Colombia.
4. Que una vez realizada la verificación de los requisitos financieros y capacidad organizacional exigidos en la Convocatoria Pública por parte del Comité evaluador y confrontados con la propuesta presentada por el oferente, se concluyó que el proponente no cumplió con los indicadores financieros establecidos en los Términos de Referencia, en lo relativo a la capacidad organizacional, encontrados en el RUP de la información financiera del 2021; motivo por el cual la calificación fue de **NO CUMPLE**.
5. Que con base en lo anterior, El Comité evaluador recomendó a la gerencia la no adjudicación y sugirió dar inicio a un nuevo proceso contractual con los respectivos ajustes.
6. Que el Comité evaluador dió respuesta a las inquietudes expresadas por el oferente respecto a la calificación, manteniendo la decisión de no acceder a la modificación de las consideraciones que fundamentaron la no admisibilidad de la propuesta.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



7. Que le corresponde a Gerencia acorde al debido proceso contractual, declarar la no adjudicación del contrato y ordenar la nueva apertura del mismo, con los ajustes que sean necesarios realizar.

En mérito de la anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la No adjudicación de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de Abril de 2022 que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REORGANIZACIÓN A TODO COSTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO" por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la devolución de la Póliza de seriedad de la oferta No. NV-100066915 constituida a través de la Compañía "Seguros Mundial", al oferente **DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.691.049 expedida en Neiva (Huila).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en las páginas WEB: www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente) y www.hospitalpitalito.gov.co (E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el reinicio de la publicación de la convocatoria pública con los correspondientes ajustes técnicos requeridos, una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente

Proyectó,


JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
Asesor Jurídico en Contratación